



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
**TIMILPAN 2025 - 2027**



**TIMILPAN**  
CAPACIDAD Y EXPERIENCIA  
2025 - 2027

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIMILPAN

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL 2025 - 2027

AÑO SEGUNDO | NO. 88. TIMILPAN, MÉXICO. 14 DE FEBRERO DE 2026

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 – 2027  
DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL  
EDICIÓN 2026  
DERECHOS RESERVADOS

IMPRESO Y HECHO EN PALACIO MUNICIPAL S/N PLAZA HIDALGO  
COLONIA CENTRO, TIMILPAN ESTADO DE MÉXICO  
C. P. 50500, TEL: 712 – 125 – 5027

LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
SÓLO SE REALIZARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE  
LA FUENTE Y DÁNDOLE EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
**TIMILPAN 2025 - 2027**



**TIMILPAN**  
CAPACIDAD Y EXPERIENCIA  
2025 - 2027

# MANUAL DE **ORGANIZACIÓN**

DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL  
2025-2027



El presente Manual de Organización de la **Dirección de Desarrollo Agropecuario y Rural** es expedido y Promulgado por el Honorable Ayuntamiento de Timilpan, Estado de México; el PROFR. ISAIAS LUGO GARCIA presidente Municipal Constitucional de Timilpan, Estado de México, hace del conocimiento a todo el personal que integra la **Dirección de Desarrollo Agropecuario y Rural**: Que con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 124 y 128 fracción II y III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expide el presente Manual de Organización con el objeto de regir las actividades diarias de los servidores públicos que se encargan de la oficina de la **Dirección de Desarrollo Agropecuario y Rural**, Que con base en el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, el H. Ayuntamiento de Timilpan, Estado de México aprobó el siguiente MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL.

## PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización contiene información detallada referente al directorio administrativo, legislación, atribuciones, estructura y funciones que integran la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Rural del municipio de Timilpan, Estado de México, señalando los niveles jerárquicos, grados de subordinación y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, asimismo contiene organigramas que definen de forma gráfica la estructura de organización.

Su finalidad es que sea el instrumento de apoyo en el proceso de modernización organizacional al proporcionar información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realiza esta área operativa, así como dirigir los trabajos cotidianos de los servidores públicos de una manera ordenada.

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## ANTECEDENTES

Las actividades en materia agrícola dentro de la Administración Pública Estatal, tuvieron sus inicios en el siglo pasado, siendo desarrolladas directamente por el Ejecutivo del Estado, en razón de que no se contaba con un órgano específico que se encargara de su atención, ni con una base jurídica que normara su funcionamiento.

En enero de 1971 se creó el Instituto de Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México". DAGEM", con la finalidad de impulsar el desarrollo agrícola y ganadero en la entidad, mediante el fortalecimiento de las acciones de los organismos estatales y federales, que habían sido creados para incrementar las actividades del hombre del campo. En este contexto, el Ejecutivo del Estado consideró conveniente fortalecer el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México, promoviendo la creación, el 14 de octubre de 1976, de la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México (CODAGEM), como organismo público descentralizado al que le fueron otorgadas facultades legales y recursos económicos para cumplir sus funciones, las cuales estaban orientadas a contribuir al desarrollo del medio rural en el Estado de México.

Con la expedición de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el 17 de septiembre de 1981 se creó la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, aunque sus atribuciones eran competencia de la CODAGEM, quien fungía hasta ese momento como único órgano ejecutor de las acciones en materia agropecuaria. En febrero de 1986, el Sector Desarrollo Agropecuario se integró por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, como dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

Durante 1995 se le otorga mayor firmeza y seguridad jurídica a la actuación de las autoridades estatales y municipales, así como a los derechos de las personas

físicas o morales relacionadas con las actividades agropecuarias.

El 13 de diciembre de 2001 se aprobó el Código Administrativo del Estado de México, el cual en el Libro Noveno establece la Regulación del Fomento y Desarrollo de las Actividades Agropecuarias, Acuícolas y Forestales orientadas al establecimiento de una cultura de conservación y restauración de los recursos naturales para apoyar el desarrollo sustentable del Estado y el 13 de marzo de 2002, se publicó el Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal del Estado de México.

Sin embargo, no se cuenta con un antecedente de cuándo se creó la Dirección de Desarrollo Agropecuario en el municipio de Timilpan.

### **MISIÓN**

Promover e impulsar el desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias, a través de la organización, capacitación e implementación adecuada de tecnologías que contribuyan al mejoramiento productivo y garanticen el bienestar de la población.

### **VISIÓN**

Lograr una productividad dinámica y sostenible en el sector agropecuario mediante el fortalecimiento, la diversificación e innovación de las actividades productivas, que procuren la competitividad y progreso de la calidad de vida de los productores, satisfaciendo la creciente demanda de productos agropecuarios en el municipio.

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## MARCO JURÍDICO

### BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la federación, 5 de febrero de 1917; sus Reformas y Adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, sus Reformas y Adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 02 de marzo de 1993; sus Reformas y Adiciones.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable Artículo 2º, Artículo 3º Fracción XVII y XX, Artículo 8º, Artículo 13 Fracción I, II, VI y VII, Artículo 14, 18, 19, 23, 24 y 25, Artículo 27 Fracción IX, Artículo 28 y 29, Artículo 31 Fracción XII, Artículo 32, Artículo 45 Fracción II, Artículo 64, 139, 143 y 159.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México Título II Capítulo Primero Artículo 15, Capítulo Segundo Artículo 27, Artículo 30 Bis, Capítulo Quinto Artículo 69 incisos h).
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta de Gobierno del estado de México, 7 de febrero de 1997; sus Reformas y Adiciones.
- Código Administrativo del Gobierno del Estado de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001; sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal del Estado de México, Capítulo I Artículo 3 Fracción II, Capítulo VII Artículo 72, Artículo 80 y 81, Capítulo X Artículo 100.

- Bando de Gobierno Municipal de Timilpan 2026.
- Bando de Gobierno Municipal Título Decimo, Capitulo Primero Artículo 142, 144, 145, 146, 147, y 148.

## **TÍTULO PRIMERO**

### **OBJETO Y ATRIBUCIONES**

## **REGLAMENTO DEL FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **CAPITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto reglamentar las disposiciones contenidas en el Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, para:

- I. Promover el desarrollo y fomento de las actividades agropecuarias, acuícolas y forestales en la entidad.
- II. Lograr el mejoramiento de las condiciones de la producción agropecuaria, acuícola y forestal mediante el aprovechamiento racional de los recursos naturales; promover proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en la materia, la transferencia de tecnología, la organización y capacitación de los productores, el desarrollo de esquemas de comercialización, el otorgamiento de apoyos y estímulos para la producción; aplicación de la sanidad e inocuidad agroalimentaria y la promoción y ejecución de obras de infraestructura y de inversiones.
- III. Determinar las acciones de coordinación entre las autoridades federales,

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

estatales, municipales, las organizaciones y los productores en el proceso agropecuario, acuícola y forestal.

**Artículo 3.-** Son autoridades para la aplicación del presente Reglamento:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- II. Los ayuntamientos.

**Artículo 4.-** Corresponde a la Dirección de Desarrollo Agropecuario la ejecución y evaluación del impulso al desarrollo agrícola, pecuario, forestal y acuícola; teniendo presente en todo momento los suelos, aguas, bosques, ecosistemas y biodiversidad.

**Artículo 5.-** Cada apoyo que entregue esta dirección al campo, campesino o productor, deberá informarse al Presidente Municipal.

## CAPITULO II

### DE LA REGIONALIZACIÓN PARA EL FOMENTO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL

**Artículo 6.-** La Secretaría para la eficiente y eficaz coordinación y ejecución de las actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, en el territorio del Estado, se sujetará a la regionalización siguiente:

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario Jilotepec, integrada por los municipios de Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Polotitlan, Soyaniquilpan, Timilpan, y Villa del Carbón.



## ESTRUCTURA ORGÁNICA



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

### DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL

#### OBJETIVO:

Gestionar, promover, crear y emplear programas y políticas que desarrollen capacidades aplicables mediante la implementación de innovaciones tecnológicas desde la producción hasta la comercialización y que contribuyan a incrementar y mejorar la productividad del Sector Agropecuario, atendiendo las necesidades y demandas de la población y de las actividades agrícolas, acuícolas y pecuarias.

#### FUNCIONES.

- I. Elaborar y ejecutar el Programa Municipal de Desarrollo Agropecuario y Acuícola que, con base en el Plan de Desarrollo Municipal, guíe y oriente las acciones del H. Ayuntamiento.
- II. Establecer comunicación y coordinación permanente con las instancias Federales y Estatales, para lograr la óptima ejecución de los programas agropecuarios que se desarrollen en el municipio.
- III. Establecer comunicación permanente con los productores agropecuarios, fomentando su organización en uniones y asociaciones que permitan y faciliten el acceso a créditos preferenciales y la ejecución de proyectos productivos, así como buscar los mejores canales para la comercialización de sus productos.
- IV. Integrar y mantener actualizado el Directorio de Comisariados Ejidales, organizaciones campesinas, asociaciones y uniones de productores además de mantener siempre una estrecha comunicación que permita conocer sus expectativas e inquietudes.



- V. Apoyar actividades agrícolas que se desarrollen dentro del territorio municipal, con acciones de asesoría técnica, suministro y gestión de fertilizantes, semilla mejorada, conservación y mejoramiento de suelos, rotación de cultivos y todas aquellas actividades que encaminen a mejorar el uso de suelo, respetando y conservando las necesidades de los productores.
- VI. Promover acciones en materia de mejoramiento y consolidación de la infraestructura hidráulica destinada a la actividad agropecuaria y acuícola, tales como revestimiento de canales, construcción, ampliación, desazolve de presas, bordos, drenes y otros cuerpos de agua.
- VII. Impulsar las actividades ganaderas, tanto bovinas, ovinas y porcinas, así como las actividades de especies menores en avicultura, cunicultura, piscicultura y apicultura, promoviendo y gestionando apoyos para proyectos productivos para el municipio.
- VIII. Apoyar la comercialización de los productores agropecuarios gestionando la apertura de mercados y el enlace con puntos de venta, además de asesorarlos para la celebración de contratos y convenios.
- IX. Difundir con oportunidad los diferentes programas, proyectos y acciones a emprender tanto los de orden Municipal como los de orden Estatal y Federal.
- X. Coordinarse en forma permanente con las autoridades de las diferentes instancias gubernamentales con el propósito de conocer los programas agropecuarios que cada uno de ellos maneja, así como conocer la normatividad y la forma en que los productores pueden tener acceso a ellos.
- XI. Promover el uso de la tecnología entre los productores derivada de los programas de investigación, además de orientarlos acerca de las actividades productivas más aconsejables y la mejor forma de realizarlos.

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- XII. Dotar de infraestructura a las zonas productivas mediante la solidaria participación del Gobierno del Estado y productores beneficiarios para realizar obras bajo la modalidad de Administración o por contrato.
- XIII. Propiciar la participación de los sectores público, social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas y proyectos para el Desarrollo Rural Sustentable.
- XIV. Ejecutar, evaluar y apoyar la Política Agropecuaria, Forestal y Pesquera, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo.
- XV. Desarrollar las demás funciones que le confieran otros ordenamientos legales, el H. Ayuntamiento y el Presidente Municipal.



## HOJA DE ACTUALIZACIÓN

**Nombre del documento:** Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Rural de Timilpan, Estado de México.

**Fecha de elaboración:** Febrero de 2026.

**Unidad administrativa responsable:** Dirección de Desarrollo Agropecuario y Rural

**Descripción de la actualización:** El presente Manual de Organización se elabora con la finalidad de establecer la estructura orgánica, objetivos, funciones y responsabilidades de Desarrollo Agropecuario y Rural, conforme al marco jurídico aplicable, a efecto de fortalecer la organización administrativa, optimizar el desempeño y mejorar la atención a la ciudadanía.

**Vigencia:** El presente Manual entrará en vigor a partir de su aprobación por el Ayuntamiento de Timilpan y permanecerá vigente hasta en tanto no se emita una actualización o modificación.

**I.A.Z. CECILIO GONZAGA MATIAS**

DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL

RÚBRICA